



BASES SORTEO DE UNA ACCIÓN PARA PROMOVER LA ASISTENCIA AL ESTADIO "CAMP NOU"
(-Temporada deportiva 2015/2016-)

BASE 1.ª - ÁMBITO Y DURACIÓN

El FUTBOL CLUB BARCELONA (en adelante, FCB), pone en marcha una acción dirigida única y exclusivamente al colectivo de personas que tienen la doble condición de socios del FCB y de abonados al estadio "Camp Nou" (en adelante, estadio) que desde el principio de la presente temporada deportiva 2015/2016 hasta la fecha de publicación de estas bases no han hecho un uso total y permanente de su abono, ya sea porqué:

- a) De todos los encuentros de las competiciones oficiales en las que participa el 1.º Equipo de Fútbol (Liga Española, Copa del Rey, UEFA Champions League), disputados en el estadio, su asistencia solo ha sido de entre 5 y 16 veces, y/o
- b) No ha liberado su localidad a través del servicio "Seient Lliure" en ninguno de los partidos de las competiciones oficiales en las que participa el 1.º Equipo de Fútbol (Liga Española, Copa del Rey, UEFA Champions League), disputados en el estadio, y/o
- c) No han combinado la asistencia parcial y la liberación parcial a través del servicio "Seient Lliure".

Dicho lo anterior y con la finalidad de incentivar la asistencia al estadio, ya sea por parte de estos socios abonados como de cualquier seguidor del FCB independientemente de su vinculación al Club, la acción promovida por el FCB consiste en que los socios abonados al estadio antes mencionados hagan un uso total de su abono en los encuentros que pasamos a relacionar a continuación, ya sea:

- a) Asistiendo;
- b) Liberando su asiento a través del servicio "Seient Lliure";
- c) Combinando asistencia parcial y liberación parcial a través del servicio "Seient Lliure".

	PARTIDO	COMPETICIÓN	JORNADA	FECHA
1	FC Barcelona – Getafe CF	Liga Española	29	12/03/2016
2	FC Barcelona – Real Madrid CF	Liga Española	31	Fin de semana del 2-3 de abril de 2016
3	FC Barcelona – València CF	Liga Española	33	Fin de semana del 16-17 de abril de 2016
4	FC Barcelona – Sporting de Gijón	Liga Española	35	Fin de semana del 23-24 de abril de 2016
5	FC Barcelona – RCD Español	Liga Española	37	Fin de semana del 7-8 de mayo de 2016

De entre todos los socios abonados al estadio participantes que cumplan con los requisitos definidos en las presentes bases, resultarán solo dos (2) agraciados que obtendrán como premio:

- a) Las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Neymar da Silva Santos Júnior (Neymar).
- b) Las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Lionel Andrés Messi (Messi).

A los efectos anteriores, en el caso de los socios menores de edad, su participación en el sorteo en todas y cada una de las fases que correspondan y que consten descritas en las presentes bases (aceptación de las bases, aceptación del premio, tratamiento de datos de carácter personal, etc.) deberá ser supervisada siempre y en cualquier caso por un adulto. Por lo tanto, según lo anterior, el FCB entiende que los consentimientos y las autorizaciones que correspondan y sean preceptivas (aceptación de las bases, aceptación del premio, tratamiento de los datos de carácter personal, etc.) se entenderán realizadas a todos los efectos y sin reservas por parte de los adultos que ostenten su representación y guarda legal, en su nombre, eximiendo al FCB de cualquier responsabilidad al respecto.

La promoción de esta acción aparecerá en los dípticos que se enviarán vía correo postal al colectivo de socios del FCB abonados al estadio, definidos en estas bases, informándolos a los efectos oportunos.

BASE 2.ª - PUBLICACIÓN DE LAS BASES. SORTEO

La publicación de las bases se efectuará en el sitio web del FCB que se indica a continuación: <http://www.fcbarcelona.cat/socis/seient-lliure>, a los efectos de poner en conocimiento de todos los socios abonados al estadio "Camp Nou" definidos en estas bases el mecanismo de participación y funcionamiento del sorteo.

BASE 3.ª - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación se iniciará en la fecha de publicación de las presentes bases, eso es, el día 25 de febrero de 2016 y finalizará en la fecha en que se dispute el 5.º partido al que se refiere en la Base 1.ª.

BASE 4.ª - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo hay que cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener la doble condición de socio del FCB y abonado al estadio "Camp Nou".





- b) No haber hecho uso de su abono desde el inicio de la presente temporada deportiva 2015/2016 hasta la fecha de publicación de estas bases (25/02/2016), para los partidos de fútbol disputados "en casa" de las competiciones oficiales en las que participa el 1.º Equipo de Fútbol: (i) Liga Española, (ii) UEFA Champions League y (iii) Copa del Rey, ya sea porqué:
- (i) Su asistencia solo ha sido de entre 5 y 16 veces, o
 - (ii) No han liberado su localidad a través del servicio "Seient Lliure", o
 - (iii) No han combinado asistencia parcial y liberación parcial a través del servicio "Seient Lliure".

BASE 5.ª - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- a) Hacer un uso total de su abono en los encuentros que pasamos a relacionar a continuación, ya sea:
- (i) Asistiendo,
 - (ii) Liberando su asiento a través del servicio "Seient Lliure",
 - (iii) Combinando asistencia parcial y liberación parcial a través del servicio "Seient Lliure".

	PARTIDO	COMPETICIÓN	JORNADA	FECHA
1	FC Barcelona – Getafe CF	Liga Española	29	12/03/2016
2	FC Barcelona – Real Madrid CF	Liga Española	31	Fin de semana del 2-3 de abril de 2016
3	FC Barcelona – València CF	Liga Española	33	Fin de semana del 16-17 de abril de 2016
4	FC Barcelona – Sporting de Gijón	Liga Española	35	Fin de semana del 23-24 de abril de 2016
5	FC Barcelona – RCD Español	Liga Española	37	Fin de semana del 7-8 de mayo de 2016

- b) La información relativa a la asistencia o a la liberación de las localidades a través del servicio "Seient Lliure" en los partidos mencionados quedará registrada informáticamente de la siguiente manera:
- (i) En caso de asistencia, con la validación del correspondiente abono en los tornos de acceso situados en las puertas del Estadi.
 - (ii) En el caso de liberación de la localidad a través de "Seient Lliure", verificando en el sistema informático interno del FCB datos tales como: titular del abono, número clave, detalle de la ubicación de la localidad, fecha de liberación, partido, etc., independientemente de la vía oficial que el FCB ofrece a tales efectos que haya sido utilizada para efectuar la liberación y que se encuentren publicadas en los activos de comunicación del FCB, entre otros su web oficial: www.fcbarcelona.cat
- c) A todos los socios abonados participantes se les asignará un número secuencial para disponer de un rango consecutivo. (p.e. del 1 al 500).

BASE 6.ª - MECÁNICA DEL SORTEO

En el caso que el número de participantes con la condición de socios abonados al estadio que cumplan con los requisitos definidos en las presentes bases sea dos (2) o inferior a dos (2), los premios se asignaran automáticamente según el orden del número secuencial asignado por el FCB a los efectos de participar. Por lo tanto, solo en el caso que el número de socios abonados al estadio que cumplan con los requisitos definidos en las presentes bases sea superior a dos (2) será necesario realizar un sorteo. Este será público, se realizará ante notario el día 23 de mayo de 2016 y se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Se creará un único (1) fichero resultante con el número total de socios abonados al estadio "Camp Nou" participantes, en los términos establecidos en estas bases.
- b) Entre los participantes se efectuará un sorteo por combinación aleatoria, eligiéndose informáticamente dos (2) números secuenciales de los asignados por el FCB tal como se indica en la base 5.ª apartado c). Aquellos dos (2) números ostentarán la condición de agraciados y/o ganadores teniendo el resto de números la condición de reservas.
- c) Según lo anterior, la asignación de la condición de agraciado y por lo tanto con derecho a premio se hará por orden de extracción. Se empezará asignando la condición de agraciados a los dos (2) primeros números siguiendo el orden correlativo de extracción, y la de reservas al resto de números, tal como se indica en el punto b) anterior. Más concretamente:
 - (i) El primer número resultará agraciado con las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Neymar da Silva Santos Júnior (Neymar).
 - (ii) El segundo número resultará agraciado con las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Lionel Andrés Messi (Messi).
- d) Una vez celebrado el sorteo el notario cerrará el acta donde constará la identificación de los dos (2) socios que han resultado agraciados (con su número "ID" o "clave"), quedando el resto de participantes, a partir del último agraciado, como reservas en el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado en el momento de la extracción.





- e) Cualquier carencia de requisito será detectada y controlada mediante un sistema de seguridad informático y comportará la anulación automática de la condición de agraciado, y se perderá el derecho al premio asignado por falta de cumplimiento de los requisitos necesarios e imprescindibles de participación.
- f) Los dos (2) socios agraciados serán debidamente informados por el personal del FCB designado para este fin telefónicamente o por escrito vía mensaje en el teléfono y/o en la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos del FCB.
- g) Por todo lo anterior, la participación en la presente acción comporta no solo la aceptación y el consentimiento de las presentes bases sino que además en el caso de los dos (2) socios que resulten ganadores ya sea por asignación directa o por sorteo, la aceptación y el consentimiento que la comunicación efectuada por e-mail o por teléfono (mediante la correspondiente grabación) por parte del FCB a la dirección de correo electrónico y/o número de fijo/móvil que conste en la base de datos de socios del FCB, servirá como prueba, a todos los efectos, de dicha comunicación efectuada por el FCB, informando sobre su condición de ganadores y sobre la logística de la entrega, recogida y disfrute del premio con el que han sido agraciados.
- h) En el caso que no sea posible contactar con los socios agraciados en el plazo de veinticuatro horas (24h) a contar desde el momento de la primera comunicación (telefónica y/o escrita), por cualquier motivo o circunstancia ajena al FCB, estos perderán los derechos sobre el premio, que será entonces otorgado al primer reserva, y así sucesivamente.
- i) En la página web del FCB se publicarán los números clave o ID de los dos (2) socios agraciados.

BASE 7.ª - PREMIO DEL SORTEO

De la participación en la presente acción resultarán solo dos (2) agraciados que obtendrán como premio:

- a) El primero, las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Neymar da Silva Santos Júnior (Neymar).
- b) El segundo, las botas del jugador del 1.º Equipo de Fútbol, Lionel Andrés Messi (Messi).

BASE 8.ª - ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El premio es personal e intransferible, no pudiendo, los socios que resulten agraciados, cederlo a un tercero. Por lo tanto, cada ganador del premio correspondiente, una vez informado ya sea vía telefónica o por escrito, deberá dar una respuesta expresa, previa a la entrega del premio en cuestión, confirmando (i) su aceptación o su renuncia (ii) para que en caso de:

- a) **Aceptación**, se pueda proceder a la entrega del premio firmando un documento que contendrá la aceptación expresa del mismo y su recepción en conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir al FCB, comprometiéndose a cumplir estrictamente las indicaciones y/o instrucciones que establezca el FCB a tales efectos.
- b) **Renuncia o no aceptación**, manifieste por escrito su decisión al FCB. En este supuesto el FCB informará al interesado que dicho premio no se podrá cambiar por otro o por su valor en metálico, y se procederá a otorgar dicho premio siguiendo el mismo procedimiento y así sucesivamente.

A los efectos anteriores, en el caso de menores de edad, la aceptación y/o renuncia preceptiva según el caso, se entiende realizada a todos los efectos y sin reservas, por parte de los adultos que ostenten su guarda legal, en su nombre y representación, eximiendo al FCB de cualquier responsabilidad al respecto.

El contenido de cada premio deberá ser necesariamente disfrutado por el mismo agraciado. En consecuencia, la comercialización de cualquiera de los elementos que conforma el premio y/o cualquier tipo de cesión o transmisión onerosa del mismo está estrictamente prohibida y podría comportar la automática revocación de este y la anulación de su contenido sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar tal conducta a la Comisión Disciplinaria del FCB para que adopte las medidas correspondientes.

En el caso que los socios que hayan sido agraciados no cumplan con las indicaciones que para la logística de la recogida del premio determine el FCB, ni en el periodo ni en el horario establecido y comunicado por el FCB a tales efectos, sin esgrimir una causa de fuerza mayor ni/o un impedimento justificado, se entenderá que renuncian al premio por no haber cumplido con los requisitos establecidos por el FCB en lo referente a la logística de la recogida del premio, perderán todos sus derechos sobre el mismo, y este será entonces otorgado al primer reserva, y así sucesivamente. En caso de quedar desierto, este premio quedará a disposición del FCB para que haga uso de él como crea conveniente.

BASE 9.ª - EXCLUSIONES

No podrá resultar ganador quien no cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases 1.ª y 4.ª.

Base 10.ª - DERECHOS DE IMAGEN

Los socios agraciados en los términos establecidos en la presentes bases dan su consentimiento expreso al FCB para ceder los derechos de imagen de las fotografías y/o grabaciones audiovisuales que en su caso puedan hacerse individual o conjuntamente a través del personal del FCB o de terceros autorizados en el momento de la recogida del premio y de su disfrute, para su uso publicitario, así como la participación en la/las posibles entrevistas y/o reportajes que se les puedan realizar. A tales efectos, el FCB estará autorizado a hacer uso del material gráfico antes citado y de sus copias íntegra o parcialmente, para actos de promoción y/o información relativos al presente sorteo, o otros, en cualquiera de los activos de comunicación del FCB, ya sea directamente o a través de terceras personas autorizadas o a quien se haya encargado su





realización, en cumplimiento de sus finalidades estatutarias, renunciando a cualquier remuneración ni/o reclamación bajo ningún concepto, por la toma de las imágenes fotográficas o videos y la cesión de sus derechos de explotación. Según lo anterior, los soportes, activos publicitarios y promocionales, actuales y/o futuros, en los que pueda aparecer la imagen individual o colectiva de los socios agradecidos, es y será propiedad del FCB.

BASE 11.ª - DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases del presente sorteo quedan depositadas ante notario del Il-lustre Col·legi de Notaris de Catalunya.

BASE 12.ª - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en dicho sorteo comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y el conocimiento de la mecánica de participación y sorteo.

En caso de existir divergencias sobre el sorteo y/o sobre la interpretación de las presentes Bases, serán competentes para los litigios que se puedan plantear los juzgados y tribunales de Barcelona, de manera que todos los socios renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

BASE 13.ª - DATOS ERRÓNEOS Y DATOS PERSONALES

En el supuesto que exista un error en los datos que consten en el fichero del FCB de los que hayan resultado agradecidos de forma que no sea posible su identificación ni/o el contacto telefónico o por escrito, el FCB quedará exento de cualquier responsabilidad.

Así mismo, y de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (LOPD), normativa complementaria y/o de desarrollo, los datos de los socios que constan en la base de datos del FCB tienen carácter confidencial y solo serán utilizados en los términos autorizados por los socios y los que disponen los Estatutos del FCB.

A los efectos anteriores, los datos que constan en el fichero de socios titularidad del FCB serán tratados para que el FCB pueda realizar las comunicaciones que considere necesarias de forma directa o a través de terceros autorizados a los efectos oportunos, relacionadas:

- a) con el sorteo objeto de las presentes bases;
- b) con los eventos deportivos y/o sociales y/o otros que pueda organizar y desarrollar en cumplimiento de sus finalidades estatutarias;
- c) así como las de carácter informativo, comercial y promocional de cualquier tipo sobre cuestiones, tramitaciones, novedades, productos o servicios propios del FCB o de cualquier patrocinador y/o colaborador del FCB que puedan resultar de su interés;
- d) publicar el número clave de los agradecidos en la página web oficial del FCB.

En el caso que los socios agradecidos no quieran que aparezcan estos datos en la web, deberán comunicarlo expresamente al FCB en cualquier momento.

Finalmente, y de acuerdo con lo que dispone la Ley española 34/2002, del 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, modificada por el Real Decreto Ley 13/2012, los socios participantes autorizan expresamente al FCB para el envío de comunicaciones y mensajes sobre información, promociones y ofertas comerciales relacionadas con servicios y productos que al FCB le interese comercializar en la dirección de correo electrónico y en el teléfono móvil que consten en su base de datos de socios.

Asimismo, los socios agradecidos pueden ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación y/o cancelación sobre sus datos y/o el tratamiento de los mismos, enviando una comunicación escrita junto con una fotocopia de su DNI, al responsable del fichero, eso es, a su domicilio social: Fútbol Club Barcelona, C/ Aristides Maillol, s/n, 08028 Barcelona o a la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@fcbarcelona.cat expresando de forma concreta el derecho que quieren ejercer y los motivos.

BASE 14.ª - COMUNICACIONES DEL SORTEO

Las comunicaciones relativas al sorteo objeto de las presentes bases y su mecánica de participación vendrán descritas en la página web: <http://www.fcbarcelona.cat/socis/seient-lliure>. Los dos (2) socios agradecidos recibirán las comunicaciones vía telefónica o por e-mail, en el teléfono y/o dirección de correo electrónico que conste en la base de datos del FCB.

